

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 228-2019/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

10 JUN 2019

**VISTOS:** el Informe N° 056-2019/GRP-401000-401200-401210 de fecha 30 de Mayo del 2019 el Responsable de la Unidad Formuladora de Estudios de Pre Inversión; Informe N°230-2019/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Junio del 2019 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N°056-2019/GRP-401000-401200-401210 de fecha 30 de Mayo del 2019, el Responsable de la Unidad Formuladora de Estudios de Pre Inversión, solicita a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto para el servicio de elaboración de informe técnico **"ANÁLISIS SITUACIONAL A NIVEL URBANO DEL DISTRITO DE SULLANA – PIURA"** con un valor referencial ascendiente de S/. 33,512.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES) incluye IGV, con precios vigentes al mes de Mayo del 2019, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante proveído de fecha 31 de Mayo del 2019 recaído en el documento antes indicado, Gerencia Sub Regional autoriza la continuidad del trámite para la contratación del mencionado servicio;

Que, si bien es cierto, la contratación del presente servicio no supera las 8UIT y por ende, de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 30225, esta excluidos del ámbito de aplicación de la norma, corresponde mencionar que dicho servicio está sujeto a supervisión por el OSCE, y que además supletoriamente se aplica lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, prescribiendo lo siguiente "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (...);

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 230-2019/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Junio del 2019; corresponde Aprobar los términos de referencia para la contratación del servicio elaboración de informe técnico del **"ANÁLISIS SITUACIONAL A NIVEL URBANO DEL DISTRITO DE SULLANA – PIURA"**, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 01 de Enero del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA para el servicio de elaboración de informe técnico **"ANÁLISIS SITUACIONAL A NIVEL URBANO DEL DISTRITO DE SULLANA – PIURA"**, con un valor referencial ascendiente de S/. 33,512.00 (TREINTA Y TRES MIL

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 228-2019/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

10 Jun. 2019

QUINIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES) incluye IGV, con precios vigentes al mes de Mayo del 2019, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Oficina de Pre Inversión; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
*Ing. Fernando Ruidias Ojeda*  
GERENTE SUB REGIONAL

